



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 4 NOV. 2005

VISTO.

Las actuaciones en las que la Comisión de Interpretación y Reglamento eleva la propuesta de modificación del artículo 13° de la ordenanza n° 8/91-C.D., que reglamenta la cobertura de cargos docentes de trámite abreviado, atento a lo aconsejado por dicha Comisión y lo acordado por este Cuerpo en sesión del 4 de octubre de 2005,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el artículo 13° de la ordenanza n° 8/91-C.D. por el siguiente texto:

"Las Comisiones Asesoras efectuarán una evaluación de los méritos de los concursantes teniendo en cuenta todos los elementos de juicio presentados, considerando la calidad más que la cantidad. Cada Comisión Asesora determinará y comunicará a los concursantes al comienzo de su actuación, los criterios con que evaluará a todos los concursantes por igual y los especificará en el acta final. A tal efecto, deberá optar por alguno de los siguientes:

En caso de tratarse de cargos de Profesor Titular sólo se podrá optar por las opciones b) y c):

a) Entrevista:	30%
<i>Antecedentes pedagógicos, científicos y de investigación</i>	40%
<i>Antecedentes artísticos y/o profesionales</i>	30%
b) Entrevista:	15%
<i>Antecedentes pedagógicos, científicos y de investigación</i>	40%
<i>Antecedentes artísticos y/o profesionales</i>	20%
<i>Clase</i>	25%
c) Entrevista:	15%
<i>Antecedentes pedagógicos, científicos y de investigación</i>	30%
<i>Antecedentes artísticos y/o profesionales</i>	15%
<i>Clase</i>	25%
<i>Ejecución</i>	15%

En la entrevista se evaluará la motivación docente, los criterios en la conducción de la enseñanza, los puntos de vista sobre temas básicos de la asignatura, las propuestas para actualizar la enseñanza y toda otra información que, a juicio de la Comisión Asesora, sea conveniente requerir.

En antecedentes pedagógicos, científicos y de investigación se contemplarán los estudios realizados, títulos obtenidos, actuación y antigüedad docentes, investigaciones efectuadas, publicaciones, becas de estudio, cargos desempeñados, cursos y conferencias y todo otro antecedente relacionado con el cargo objeto del concurso.

En antecedentes artísticos y/o profesionales se tendrán en cuenta los premios obtenidos, exposiciones, conciertos y recitales, proyectos profesionales llevados a cabo en instituciones privadas u oficiales del país o del extranjero, etc.

Ord.n° 20

[Handwritten signature]
Prof. LARS MELVAR NILSSON
DECANO
[Handwritten signature]
MARTA PRADOS DE SARAVIA
31- Dirección General Administrativa



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

2.-

La clase y la ejecución de algún instrumento (en los casos que se requiera) se efectuarán sobre tema y programa previstos con, por lo menos CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a su concreción. La Dirección de la Escuela que corresponda preverá la asistencia de alumnos en las clases. Tanto la entrevista como la clase y la ejecución son de carácter público, pero no podrán estar presentes los otros postulantes al mismo cargo."

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº 20

F. A.
LO/lo


MARTA PRADOS DE SARAVIA
j.c. Dirección General Administrativa


Prof. LARS INGVAR NILSSON
DECANO